

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: M5-1PO1-18

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA

1. Nombre de la Minuta.	Que expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
2. Tema principal de la Minuta.	Fortalecimiento del Poder Judicial.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores.	Sen. Juan Manuel Zepeda Hernández Sens. Ricardo Monreal Ávila, Olga Sánchez Cordero y Julio Menchaca Salazar, con aval del Grupo Parlamentario del Partido Morena.
4. Grupo Parlamentario al que pertenece.	PRD y Morena
5. Fecha de presentación ante la Cámara de Origen.	11 de septiembre de 2018. 25 de septiembre de 2018.
6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores.	15 de noviembre de 2018
7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	20 de noviembre de 2018.
8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de noviembre de 2018.
9. Turno a Comisión.	Justicia

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Artículo Único. Se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**